

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“NEVERLAND”

1. TÍTULO DEL CONCURSO [“EL CONCURSO”]:

“NEVERLAND”

2. OBJETO DEL CONCURSO Y EMPRESA ORGANIZADORA [“EL ORGANIZADOR”]:

El presente concurso es organizado por DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. [en adelante referidos como “el ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar los sistemas NATANIA y VALLE CERCANO de acceso a vivienda propia para la clase media, desarrollado por el ORGANIZADOR en distintas jurisdicciones de la República Argentina, a través de medios digitales e Internet.

El sorteo se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en el concurso atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO [“PARTICIPANTES”] - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que habite en el país, mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La inscripción deberá ser efectuada individualmente por un participante; no se admitirá que una misma persona física participante se registre más de una vez para participar.

La participación en este concurso no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno.

4. MECÁNICA DEL CONCURSO:

4.A) La inscripción.

La inscripción se efectuará únicamente por Internet, a través de la *fan page* “NataniaTuCasaSioSi” y “Valle Cercano”, obrante en un dominio dentro de la red social Facebook (en adelante la “Fan Page”).

La participación en el concurso estará disponible a partir del día 25/10/2017 para la plaza de Córdoba; 30/10/2017 para la plaza de Salta; 06/11/2017 para la plaza de Tucumán; 13/11/2017 para la plaza de Neuquén; 20/11/2017 para la plaza de San Juan; 27/11/2017 para la plaza de Mendoza, y por un término de cinco días corridos contados a partir del día de inicio del concurso inclusive, momento en el que cierra definitivamente la inscripción al concurso.

4.B) La participación en el concurso.

B.1) Para participar en el concurso el Participante deberá ser fan de la Fan Page; B.2) El Participante deberá colocar "Me Gusta" en la página de Nerverland en la Red Social Facebook. B.3) El ORGANIZADOR cargará una fotografía en la Fan Page, relativa al presente Concurso; B.4.) El Participante deberá acumulativamente colocar un "Me Gusta" a la fotografía, comentar los motivos por los cuales debería ganar el Premio y colocar allí los 3 últimos números de su D.N.I. y su nombre completo.

4.C) Sorteo.

C.1) A fin de determinar al ganador del Concurso, entre todos los PARTICIPANTES que hayan participado en la forma dispuesta en el apartado 4.B, se realizarán un sorteo el día de cierre de cada Concurso, según la jurisdicción de que se trate.

C.2) El Sorteo se realizará mediante la utilización de un medio mecánico/automático idóneo que asegure la normal intervención del azar, de donde devendrá el Ganador del Concurso. Tal medio será la herramienta o aplicación de Facebook RANDOM COMMENT PICKER. El sorteo por ese medio será grabado mediante la herramienta CAMTASIA STUDIO 8.

C.3.) El Ganador será notificado mediante un mensaje privado que será enviado a su cuenta personal. El Ganador deberá presentarse, en el día, lugar y horario que le haya indicado el Organizador a los efectos de hacer efectiva la entrega del premio, debiendo presentar documento de identidad a los fines de acreditar la misma. Una vez transcurrido dicho plazo, el Ganador perderá todo derecho al premio. El lugar de retiro del premio será el que corresponda a la sucursal de NATANIA dentro de la jurisdicción hacia la que se haya dirigido el Concurso.

En tal sentido, toda presentación o reclamo efectuado por el Ganador en un lugar distinto, fuera del horario o fechas indicadas,

resultará extemporánea y hará perder, en forma automática, el derecho al reclamo del Premio. En el supuesto de que el Premio no fuera efectivamente retirado por el Ganador en el plazo previsto, quedará en propiedad del Organizador.

5. PREMIO:

5.A) Ganadores. Serán ganadores del Concurso los cinco (5) primeros participantes que salgan sorteados según lo dispuesto en el apartado 4.C.2) de las presentes Bases y Condiciones. La cantidad de premios antes indicada se asignará individualmente en cada una de las plazas o jurisdicciones hacia las que se dirija el Concurso.

5.B) Premio. Cada uno de los ganadores tendrá, bajo los términos, modos y condiciones prescriptos en las presentes bases y condiciones, el derecho a retirar dos (2) voucher con un crédito de Pesos Cien (\$100) cada uno para utilizar en cualquier local de Neverland del país (el Premio incluye la tarjeta que permite la utilización del crédito que contiene el voucher).

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases del concurso en los términos del punto 3. implica el consentimiento del ganador para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial del ganador, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el ganador ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con el concurso o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el ganador relacionado con este concurso y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del premio o con motivo de la organización o difusión del concurso, serán a exclusivo cargo del ganador.

8. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar el presente concurso. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente este concurso, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

9. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

10. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del presente concurso, los participantes y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-